



---

**Universidad de Valladolid**

Facultad de **Filosofía y Letras**

Grado en **Historia**

**EL SUFRAGIO FEMENINO EN EL  
PRIMER BIENIO REPUBLICANO  
(1931-1933)**

**Trabajo Fin de Grado**

Alumna: Paula Martín Rojo

Tutora: M<sup>a</sup> Concepción Marcos del Olmo

Curso 2016-2017

## **EL SUFRAGIO FEMENINO EN EL PRIMER BIENIO REPUBLICANO (1931-1933)**

### **RESUMEN**

Este trabajo propone un acercamiento al debate sobre la concesión del sufragio femenino en la Segunda República española. El voto de las mujeres suscitará gran controversia entre las filas republicanas y socialistas, acrecentada con el triunfo en las elecciones de 1933 de la CEDA. Clara Campoamor, una de las primeras diputadas españolas, será la abanderada de la lucha parlamentaria por la aprobación del sufragio femenino. Tras el establecimiento de la nueva ley electoral de 1931, los partidos políticos se verán en la necesidad de atraer los votos femeninos, por lo que recurrirán a diversos métodos, teniendo en cuenta que las mujeres carecían de experiencia política alguna.

**PALABRAS CLAVE:** Segunda República, sufragio femenino, Clara Campoamor, conservadurismo, democracia, socialización política.

## **WOMEN'S SUFFRAGE IN THE FIRST REPUBLICAN BIENNIUM (1931-1933)**

### **ABSTRACT**

This paper suggest an approach on the debate about the female's suffrage during the Second Spanish Republic. The women's vote caused a big controversy amongst republicans and socialists, which was increased with the CEDA's victory in 1933. Clara Campoamor, one of the first Spanish female diputees, ended up being the leader of the parliamentary discussion to achieve the women's suffrage. After the establishment of the new electoral law in 1931, political parties felt in the need to get the new women's votes, so they used different methods, bearing in mind women's lack of political experience.

**KEY WORDS:** Second Republic, women's suffrage, Clara Campoamor, conservatistm, democracy, political socialization.

## ÍNDICE

	Página
<b>Objetivos y metodología</b> .....	4
<b>1. Los antecedentes en España</b> .....	6
1.1. El movimiento sufragista.....	6
1.2. Dos intentos de concesión del sufragio femenino.....	9
<b>2. El motor del cambio: el reformismo republicano</b> .....	12
<b>3. El sufragio femenino, 1931-1933</b> .....	15
3.1. La cuestión del voto femenino.....	15
3.2. La concesión del voto .....	19
3.3. Los resultados .....	21
3.4. La socialización política de la mujer.....	25
<b>4. Conclusiones</b> .....	32
<b>Bibliografía</b> .....	34

## OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Este trabajo busca analizar el proceso por el cual se consiguió llegar a la aprobación del sufragio femenino en nuestro país, entendiéndolo como la primera experiencia democrática que incluía a las mujeres en el sistema político. Este hecho se dio durante los primeros años de la Segunda República y tuvo su primera escenificación en las elecciones de 1933. Sin embargo, la instauración de una nueva ley electoral que incluyera el derecho a voto de las mujeres trajo consigo un largo debate parlamentario.

Antes de llegar a la etapa republicana es importante saber qué ocurre en los años veinte del siglo. La bibliografía tradicional siempre ha señalado la total ausencia de un movimiento sufragista en España, en buena parte debido a la propia situación de atraso del país y a la conservadora sociedad española. No obstante, y gracias a que cada vez son más los trabajos que profundizan en la historia de género, nuevos autores evidencian las actividades de ciertos colectivos de mujeres que buscaban un nuevo sitio dentro de la sociedad. En concreto, las obras más recientes se han centrado en las conservadoras y católicas, quienes también reivindicaron y experimentaron el avance hacia un mayor protagonismo social.

En la actualidad, la Segunda República se entiende como el gran modelo democrático de la historia de nuestro país y también se considera como una etapa de grandes progresos en favor de la situación de la mujer. Uno de los mayores avances que se atribuye al gobierno republicano es el de la implantación del sufragio universal, ya que era la primera vez en la historia en la que todo el pueblo español podía acudir a las urnas.

Ahora bien, lo que no es tan conocido es todo el debate que trajo consigo el hecho de permitir que las mujeres pudieran votar, contando con opositores dentro de las propias filas republicanas y socialistas. La Segunda República es un periodo que ha sido fuertemente mitificado por buena parte de la sociedad. La izquierda ha tendido a exprimir al máximo el carácter democrático del régimen republicano, obviando que parte de sus compañeros de ideología se opusieron a dotar a las mujeres del derecho a voto.

Este trabajo no pretende empañar los logros de las reformas republicanas, es más, se señalará cómo el gobierno fue un factor clave en la consecución del sufragio femenino. Lo

que se busca es profundizar en el proceso a la vez que se rompen algunos mitos, como es el de la identificación de republicanismo o izquierda y sufragio femenino. A su vez, es importante tener en cuenta a aquellos que de forma individual optaron por defender este derecho, como es el caso de Clara Campoamor.

Para completar el trabajo es necesario hablar también de lo que ocurre en las elecciones generales de 1933, tratando otro tema polémico como es la supuesta relación del triunfo de la derecha con el voto femenino, así como del propio proceso de socialización política dirigido a las nuevas votantes.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Sistema de citas revista *Ayer*

# 1. LOS ANTECEDENTES EN ESPAÑA

## 1.1. El movimiento sufragista

La concesión del derecho femenino a la participación política fue otorgada en los países occidentales, de forma general, tras la Gran Guerra. Serán las mujeres las que durante estos años mantengan en pie la dinámica interna de los países, ocupando buena parte de los puestos que habían pertenecido a los hombres, quienes en ese momento se encontraban luchando en el frente. Por lo tanto, esta situación hará que la concepción tradicional que se tenía sobre la capacidad de la mujer cambiara, entendiendo así que también era un elemento activo dentro de la sociedad. Además, el final de la guerra propiciará la aparición de nuevos estados democráticos, que junto a los ya existentes, irán concediendo el derecho al sufragio a las mujeres en los años inmediatos. Por ejemplo, estados como Canadá, Austria, Países Bajos, Checoslovaquia, Estados Unidos o la recién creada República de Weimar legalizarán el sufragio femenino entre 1918 y 1920. A pesar de ello, es importante señalar que en algunos países se van a imponer ciertas limitaciones a este sufragio, como es el caso de Inglaterra, donde se aprueba el voto femenino en 1918 pero limitándolo a las mujeres mayores de 30 años (mientras que los hombres podían ejercer su derecho a voto a partir de los 21).<sup>2</sup>

Sin embargo, el debate sobre el sufragio femenino no era algo nuevo, puesto que había sido objeto de reivindicaciones por parte de algunos colectivos de mujeres desde el siglo XIX. Esta lucha por la participación política de la mujer será la base del sufragismo, movimiento feminista que va a pedir una serie de derechos para la mujer y que va a ver su mayor lucha en el voto femenino. El movimiento sufragista estará íntimamente ligado a la revolución industrial, ya que será el momento en el que la mujer salga de su casa para trabajar en las fábricas y se vea necesitada de los mismos derechos que pedía o que ya tenía el hombre.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Gloria NIELFA CRISTÓBAL: “¿El siglo de las mujeres?”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 21 (1999), pp. 63-82, esp. pp. 68-70.

<sup>3</sup> *Ibid*, pp. 65-66.

Por lo tanto, no es de extrañar que los países en los que va a ser más fuerte este movimiento sufragista sean Inglaterra y Estados Unidos, ya que eran lugares con un alto grado de industrialización y desarrollo. El movimiento sufragista tendrá que atravesar grandes altibajos y problemas e incluso llegará a recurrir a la violencia, especialmente en el caso de los dos países mencionados, para intentar conseguir sus metas. Pero no será hasta el fin de la Gran Guerra cuando se alcance el objetivo principal que se marca.<sup>4</sup>

Sin embargo, la situación en España respecto a este tema es bien diferente al ámbito europeo. La historiografía tradicional ha señalado que el movimiento sufragista en España no tuvo prácticamente ninguna repercusión ni seguimiento. Si bien es cierto que no existió en nuestro país un sufragismo plenamente articulado y activo comparable al de los países anglófonos, no podemos olvidarnos de las iniciativas que existieron. Cada vez más trabajos constatan y valoran las acciones que algunas mujeres llevaron a cabo y que consiguieron crear un ambiente de debate en las primeras décadas del siglo XX.<sup>5</sup>

En los años 20 del siglo XX se generará un cierto desarrollo de movimientos feministas, que reivindican la situación de inferioridad de la mujer española. Nos encontramos con mítines realizados por la Acción Social Femenina, que contarán con figuras clave como María de Maeztu o María de Lejárraga, se fundará el “Lyceum Club” de Madrid, que tendrá a Victoria Kent como vicepresidenta, y la situación internacional también ayudará a este progreso. Sin embargo, y esto será algo que caracterizará y supondrá un gran lastre para este movimiento en España, el sufragismo o el feminismo serán corrientes elitistas y muy minoritarias. La mujer popular, que carecía de estudios, tenía muchos otros problemas de su día a día por los que preocuparse, y se refería a este tema como asuntos de “señoritas despreocupadas”.<sup>6</sup>

El ala más progresista se centrará en la liberalización de la mujer, principalmente de la obrera, ya que ve que su independencia económica del hombre le permitiría después llegar a otras reivindicaciones y a una concienciación de su situación. Agrupaciones que conocemos hoy en día, como el PSOE, la UGT o la CNT formarán secciones femeninas

---

<sup>4</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino en la 2ª República española*, Granada, Universidad de Granada, 1975, pp. 53-54.

<sup>5</sup> Gloria A. FRANCO RUBIO: “Los orígenes del sufragismo en España”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V*, t.16 (2004), pp. 455-482, esp. pp. 455-456.

<sup>6</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 128-129.

para materializar esta independencia. Sin embargo, los datos van a ser reveladores: en 1920 existirán cuatro grupos socialistas femeninos, que van a contar con tan solo 185 afiliadas.<sup>7</sup>

La explicación para entender el fracaso de estas corrientes se debe a la confluencia de varios aspectos: por una parte, el gran peso de la tradición y el conservadurismo de una España en el que el papel de la mujer estaba muy definido y arraigado, el lastre que suponía una casi inexistente preparación intelectual y cultural de las mujeres y además, el hecho de que el porcentaje de mujeres trabajadoras en nuestro país fuese muy bajo.<sup>8</sup>

Pero como ya se ha mencionado antes, parte del sector conservador también se manifestará a este respecto. Ya en la primera década del siglo XX las católicas comenzaron a salirse de los márgenes que se habían delimitado tradicionalmente para ellas, es decir, su función como defensoras de la fe dentro del hogar. La Iglesia se da cuenta del potencial que tenían estas mujeres para participar en los diversos movimientos sociales católicos surgidos en contraposición a la creciente secularización y modernización del país. Las católicas llevarán a cabo estas reivindicaciones no solo en los círculos parroquiales, sino también en la prensa, que era un gran medio de difusión de ideas, y en el sindicalismo.<sup>9</sup>

A pesar de que en los primeros momentos la visibilidad de las mujeres en los congresos católicos era muy escasa, su participación fue aumentando en la segunda década del siglo. Así, se crearán asociaciones dirigidas a la mujer, siendo las más conocidas la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) y la Acción Católica de la Mujer (ACM). El discurso será totalmente diferente del de la izquierda y no va a centrarse en la mujer obrera. Además, los miembros del partido conservador diferirán bastante en cuanto a este respecto. Muy significativas son las palabras de A. Maura en uno de los foros de la ACM, en donde dice que nada puede justificar el hecho de que a la mujer no se le deje participar del doble derecho político (elegir y ser elegida), pero que las mujeres deben ser pacientes ante la llegada de éste ya que debe formar parte de un plan a largo plazo, teniendo primero en cuenta la educación requerida para ejercer el voto. Además, según Maura, estas reivindicaciones deben hacerse de forma pausada, siempre apoyándose en la ACM, y no

---

<sup>7</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 119-121.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>9</sup> Rosa Ana GUTIÉRREZ LLORET: “Las católicas y la política: del apostolado a la propaganda y movilización” en M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO y Rafael SERRANO GARCÍA (eds.): *Mujer y política en la España Contemporánea (1868-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 159-181, esp. pp. 161-165.

rompiendo con la tradición sino modificándola lentamente. Todo ello al mismo tiempo en que buena parte de la derecha y la Iglesia defendían una postura totalmente opuesta. J. Vázquez de Mella, católico tradicionalista, no se identificaba en manera alguna con los postulados de Maura. Para él las reivindicaciones de género debían de ser atajadas a través del ultracatolicismo y de políticas ciertamente autoritarias. En este ámbito es importante entender que cierta parte del conservadurismo español no creía en el liberalismo y mucho menos en la democracia. Por ello, se desecha el “feminismo revolucionario”, ya que se entiende que es un movimiento anticatólico y, por lo tanto, malo para la mujer. Es cierto que no podemos encontrar una sola línea de actuación o pensamiento de los católicos y conservadores en este respecto, pero es destacable que parte de este sector se interesara por la participación de la mujer en la sociedad y en la educación de la misma, aunque siempre teniendo en cuenta que su papel fundamental era el de madre y esposa.<sup>10</sup>

Por lo tanto, a pesar de que España se vio influida por la situación internacional, no hay que olvidar las características propias del país, que son claves para entender el desarrollo de las reivindicaciones sufragistas españolas.

## **1.2. Dos intentos de concesión del sufragio femenino**

Al contrario de lo que pasó en lugares como Inglaterra o EEUU, donde las mujeres fueron las que promovieron el debate sobre la concesión del sufragio femenino, en España los políticos jugarán un papel fundamental. Las explicaciones a este interés del sector político sobre el tema que estamos tratando son principalmente dos: la situación a nivel internacional y su propia ideología.

En marzo de 1908 el Conde de Casas-Valencia plantea en el Senado una petición para la presentación de un proyecto de Ley que concediera el sufragio femenino. Unos días más tarde sucederá lo mismo de la mano del diputado por el Partido Republicano Democrático Federal Pi y Arsuaga. En la enmienda presentada pide el derecho a voto en el ámbito municipal para aquellas mujeres mayores de edad, cabezas de familia o que

---

<sup>10</sup> Teresa CARNERO ARBAT: “Límites de la democratización e inclusión de las mujeres: las propuestas de las derechas a comienzos de los años veinte” en Ana AGUADO y Teresa M<sup>a</sup> ORTEGA: *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia, 2011, pp.123-144, esp. pp.139-140.

estuvieran emancipadas. Esta enmienda no contemplaba el hecho de ser elegibles. En contra intervendrá, entre otros, el presidente del gobierno en ese momento, A. Maura. La derecha rechazará la enmienda por ser “revolucionaria”. Sin embargo, tampoco será bien acogida por parte de la izquierda “porque entregar hoy el voto a una viuda es entregarlo al cura”. Así vemos como ya en 1908 entra en acción el argumento de la gran influencia clerical sobre el sector femenino.<sup>11</sup>

Esta propuesta tenía un significado de justicia social para los republicanos, puesto que si las mujeres soportaban las decisiones municipales debían tener el derecho a expresar su opinión en las urnas. La proposición será rechazada, con 65 votos en contra y 35 a favor. Entre sus defensores encontramos demócratas, republicanos y algunos liberales.<sup>12</sup>

La historiografía ha explicado este primer intento como un hecho influido por lo que estaba ocurriendo en otros países, más que como una necesidad interna en relación con la situación española. Esta teoría se ve plasmada en las referencias que hacen sus defensores a la concesión del voto femenino restringido en Inglaterra, que se había producido unos días antes. Además, en 1907, durante la votación de la ley electoral, se produjeron varios debates suscitados por algunos republicanos y liberales, haciendo referencia el ejemplo finlandés, donde ya había 17 parlamentarias.<sup>13</sup>

En 1919 se volverá a producir el debate sobre la concesión del sufragio femenino, aunque no tendrá mayor trascendencia en la Cámara. Manuel de Burgos y Mazo, diputado conservador, presentará una enmienda que ni siquiera llegará a ser votada en el Parlamento. Sin embargo, sí que tendrá repercusión social ya que en 1920 la Liga Española para el Progreso de la Mujer le dirige una petición animándolo a proseguir con esta reivindicación.<sup>14</sup>

No será hasta 1924 cuando se retome el debate. En abril de ese año, Primo de Rivera emite un Real Decreto, también firmado por el rey Alfonso XIII, concediendo el derecho a voto a la mujer. Se establece así el sufragio para todas aquellas “mujeres mayores de 23 años que sean vecinas y no estén sujetas a la patria potestad, autoridad marital ni tutela,

---

<sup>11</sup> Gloria A. FRANCO RUBIO: “Los orígenes del sufragismo...” p. 480.

<sup>12</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 125.

<sup>13</sup> Gloria A. FRANCO RUBIO: “Los orígenes del sufragismo...” p. 480.

<sup>14</sup> *Ibid.*

cualquiera que sean las personas con quienes, en su caso, vivan”. Además también se incluye a la mujer casada:

*1º) Cuando viva separada de su marido a virtud de sentencia firme de divorcio que declare culpable al esposo.*

*2º) Cuando judicialmente se haya declarado la ausencia del marido con arreglo a los artículos 184 y 185 del Código Civil.*

*3º) Cuando el marido sufra pena de interdicción civil impuesta por sentencia firme.*

*4º) Cuando ejerza la tutela del marido loco o sordomudo<sup>15</sup>*

Primo de Rivera consideró oportuna esta restricción para la mujer casada porque quería evitar que existieran disputas con el marido por temas políticos.<sup>16</sup>

Esta concesión es notablemente llamativa si tenemos en cuenta que se produce bajo un gobierno dictatorial y, además, tras la clausura de las Cortes. Supuestamente, Primo de Rivera tenía la intención de convocar una Asamblea Nacional consultiva para así poder dotar al país de un nuevo texto constitucional. De cualquier forma, entre algunas de las explicaciones que se han dado está la de que quizás el dictador pensó que así encontraría entre el sector femenino un mayor respaldo social. También se ha señalado el ambiente internacional que se respiraba, aunque Primo de Rivera no dejó nada claro al respecto.<sup>17</sup>

Las supuestas elecciones no se llegaron a celebrar ya que se continuó con la dictadura, por lo que el voto femenino no se produjo. Sin embargo, en la Asamblea Nacional de 1927, que tenía carácter consultivo, hubo 13 mujeres.<sup>18</sup>

Las mujeres tendrán que esperar a la llegada de la Segunda República para que se les conceda el derecho a voto.

---

<sup>15</sup> Citado en Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 130-131.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 134.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 133- 136.

<sup>18</sup> *Ibid.*

## 2. EL MOTOR DEL CAMBIO: EL REFORMISMO REPUBLICANO

En enero de 1930 Primo de Rivera dimite como cabeza del gobierno español, dejando atrás un régimen dictatorial que había comenzado en 1923. La opinión pública española no veía con buenos ojos a una institución monárquica que había permitido el establecimiento de una dictadura, por lo que en 1930 la imagen de Alfonso XIII estaba muy debilitada. Además, las manifestaciones y enfrentamientos con la policía comenzaron a ser frecuentes. Los opositores a la monarquía empezaron a fortalecerse. Esta oposición comprendía fuerzas de diferente orientación ideológica, contando con sectores más conservadores, socialistas, republicanos o partidos regionalistas.<sup>19</sup>

El 17 de agosto de 1930 las fuerzas republicanas firman el Pacto de San Sebastián, por el cual que se comprometían a terminar con el régimen monárquico. Es en este momento cuando se crea el Comité Revolucionario, que poco después dará lugar al Gobierno Provisional de la República. El 15 de diciembre el Comité Revolucionario acuerda una sublevación contra el gobierno de Berenguer. La sublevación de Jaca fracasará y dará lugar a los dos primeros “mártires” de la causa republicana.<sup>20</sup> Este acontecimiento es importante ya que dos mujeres clave participarán en la defensa de los sublevados: las abogadas Victoria Kent y Clara Campoamor<sup>21</sup>.

El nuevo gobierno, liderado por Romanones, convoca elecciones municipales para el 12 de abril de 1931, a las que posteriormente seguirían elecciones a la Cámara baja y a la Cámara alta. Sin embargo, el día 12 ya es palpable la nueva orientación que adquiriría el país. Los republicanos, junto con los socialistas, habían ganado en 41 de un total de 50 capitales de provincia, así como en la mayoría de las ciudades más destacadas, donde la intervención caciquil era muy inferior. El 14 de Abril de 1931 se proclama la República en España y se pacta la salida inmediata de Alfonso XIII.<sup>22</sup>

El Gobierno Provisional es el que se hará cargo del país hasta la celebración de unas nuevas elecciones. Lo más característico de este gobierno será su heterogeneidad.

---

<sup>19</sup> Luis E. ÍÑIGO FERNÁNDEZ: *Breve historia de la Segunda República española*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2010, pp. 79-86

<sup>20</sup> *Ibid.*, pp. 88-96.

<sup>21</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 155

<sup>22</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: *La Segunda República y la Guerra Civil*, San Sebastián de los Reyes, Editorial ACTAS, 2002.

Encontramos a dos representantes de la derecha, como son Alcalá Zamora y Miguel Maura, pero también socialistas como es el caso de Largo Caballero, Indalecio Prieto o Fernando de los Ríos. No serán los únicos ya que en los ministerios también encontramos a miembros de partidos regionalistas, del Partido Republicano Radical, del Partido Republicano Radical-Socialista o de Acción Republicana.<sup>23</sup>

A pesar de la evidente diversidad interna de este recién conformado gobierno, el objetivo principal será compartido por todas las fuerzas: la tan necesaria modernización de España basándose en el reconocimiento de los derechos y la libertad de los ciudadanos, la separación total de la Iglesia y el Estado, la limitación del poder militar y otras reformas relacionadas con la propiedad de la tierra. Sin embargo, el gobierno republicano entiende la necesidad de la legitimación popular y decide que todas estas reformas sean validadas por unas Cortes Constituyentes.<sup>24</sup>

El 8 de mayo, Miguel Maura, Ministro de Gobernación, emite un Decreto que regula las elecciones a Cortes Constituyentes convocadas para el 28 de junio. Este Decreto establece los 23 años como edad mínima para participar en las elecciones, sustituye las circunscripciones unipersonales por las plurinominales, y lo más importante, otorga el derecho electoral pasivo a la mujer.<sup>25</sup>

Las elecciones de junio serán dominadas por la coalición republicana-socialista, lo que otorgará un matiz izquierdista al nuevo gobierno y a la nueva Constitución. Durante los siguientes dos años, periodo conocido como el Bienio Social-Azañista, nos encontramos con reformas esenciales: la laicización del Estado español y la reforma educativa, la reforma del ejército, el nuevo tratamiento de los regionalismos, las nuevas políticas agrarias y socioeconómicas, etc.<sup>26</sup>

Al margen del triunfo o no de estas reformas del primer periodo republicano, es necesario tener en cuenta el ambiente general que se vivía en España. La llegada de la República y sus reivindicaciones democráticas dieron esperanza a aquellas mujeres españolas que esperaban el reconocimiento de los mismos derechos que se habían otorgado

---

<sup>23</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: *La Segunda República...*, pp. 15-16.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>25</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 154-155.

<sup>26</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: *La Segunda República...*, pp. 31-40.

a los hombres. A este respecto, son muy significativas las palabras de María Lejárraga, diputada socialista en 1933:

*El motivo primero, esencial, femenino y feminista que debe obligarnos a todas las mujeres españolas, monárquicas, liberales, progresistas, socialistas, católicas o librepensadoras, moras o cristianas, a apoyar al actual Gobierno de España, es que su programa, aunque todavía inevitablemente, un poco idealista (...) se acerca (...) a la ley natural y realista (...) Esperamos que el Gobierno de la Buena Voluntad Española y el de la Generalidad Catalana nos darán derechos que hasta hoy no hemos tenido las mujeres el gusto de disfrutar (..) <sup>27</sup>*

A pesar de que el gobierno republicano se mostrara reacio, en un primer momento, a esta concesión, su actividad será clave. Además, la legislación republicana favorecerá la mejora de la situación de la mujer en otros aspectos: aprobación de la Ley de Divorcio con el reconocimiento de igualdad de los dos miembros del matrimonio, la mujer casada podrá mantener su nacionalidad independientemente de la del marido, igualdad para ambos sexos en el acceso a cargos públicos, las primeras regulaciones de maternidad en el campo laboral, aparecen las escuelas mixtas y con ellas la búsqueda de la igualdad en el campo educativo, ... Es cierto que muchas de estas medidas no serán una realidad pero no podemos olvidar el avance que suponen en una España atrasada con respecto a sus vecinos europeos.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Citado en Cristina GÓMEZ CUESTA: “Ciudadanas en la Segunda República: Discurso, socialización política e imagen pública”, en M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO (ed.): *El Primer Bienio republicano. Cultura política y movilización ciudadana entre 1931 y 1933*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 103-104.

<sup>28</sup> Mónica MORENO SECO: “Las mujeres de la República y la Guerra Civil desde la perspectiva democrática actual, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, N<sup>o</sup>6 (2007), pp. 73-93, esp. p. 84.

### 3. EL SUFRAGIO FEMENINO, 1931-1933

#### 3.1. La cuestión del voto femenino

Como ya se ha dicho antes, el 8 de mayo de 1931 las españolas obtuvieron el derecho electoral pasivo, es decir, podían ser elegidas como diputadas pero no elegir. Al parecer, este hecho respondería a la necesidad de los republicanos de consolidar el nuevo régimen, haciendo ver a las mujeres que ellos sí estaban dispuestos a concederles derechos, al contrario de lo que había hecho la monarquía. Ideológicamente, esta maniobra del Gobierno Provisional se quedaba corta, puesto que si eran los mayores defensores del sistema democrático ¿por qué no otorgar también el derecho electoral activo a las mujeres?<sup>29</sup> El debate estaba sobre la mesa.

En las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de ese mismo año salieron elegidas, de entre 470 diputados, dos mujeres: Clara Campoamor por el partido Radical y Victoria Kent por el partido Radical-Socialista.<sup>30</sup>

En cuanto se constituyeron las nuevas Cortes se creó una Comisión que tendría como objetivo la redacción de un Proyecto de Constitución, que más tarde sería debatido por los diputados. Esta Comisión estará formada por varios parlamentarios, entre los que encontramos a Clara Campoamor.<sup>31</sup>

Clara Campoamor era bien conocida por la esfera política española. En aquel momento, era una de las tres únicas abogadas colegiadas en la capital, frecuentaba los actos del Ateneo, era miembro de una asociación sufragista, colaboradora de algunos periódicos y, como ya se ha mencionado antes, había sido una de las defensoras de los presos por la sublevación de Jaca. Campoamor era una mujer de fuertes convicciones republicanas y feministas, dispuesta a hacerse escuchar como diputada y a conseguir sus objetivos. Su idea era reivindicar los mismos derechos para los hombres que para las mujeres, ya que solo eso se podía considerar democracia.<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 155.

<sup>30</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA: “Ciudadanas en la Segunda República...”, p.105.

<sup>31</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 158.

<sup>32</sup> Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino en la Constitución de 1931*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2002.

La primera dificultad con la que se topó Campoamor fue lo redactado en el proyecto sobre la igualdad, que dice así:

*No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas. Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos de los dos sexos.*<sup>33</sup>

El objetivo de la diputada era claro, añadir la condición de “sexo” en el primer párrafo y eliminar el “en principio” del segundo. De esta forma, no se dejaría espacio para una posible negación de derechos a la mujer que sí tuviera el hombre, como podía ser el electoral. De cualquier manera, Campoamor no logró sacar a la Comisión la modificación del segundo párrafo, aunque sí la del primero. Incluso sus compañeros en el Comité vieron que esto era una contradicción, pero la situación se mantuvo. Posteriormente, se siguieron redactando otra serie de reformas que afectaban de manera positiva a la situación de las mujeres españolas.<sup>34</sup>

Una vez finalizado el trabajo de la Comisión, el proyecto constitucional se presentó a los parlamentarios. En cuanto a la Ley Electoral, se dice en el Artículo 34 que “Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 21 años tendrán los mismos derechos electorales, conforme determinen las leyes”.<sup>35</sup> En un principio, parecía que tanto republicanos como socialistas iban a aceptar el sufragio femenino, pero ya el día 1 septiembre se empieza a oír voces discordantes en sesión parlamentaria. Álvarez Buylla, diputado de Unión Republicana, dice:

*Traéis a la Constitución el voto de las mujeres. Permitidme que os diga... (y perdone la señorita Campoamor, que si todas fuesen como ella, no tendría inconveniente en darles el voto) os diga que el voto a las mujeres es un elemento peligrosísimo para la República; que la mujer española merece toda clase de respetos dentro de aquel hogar español (...); que la mujer española, como educadora de sus hijos, merece también las alabanzas (...); pero que no se ha separado de la influencia de la sacristía y el confesionario... a la mujer puede dársele el derecho pasivo, pero nunca el derecho a ser electora.*<sup>36</sup>

Así, Clara Campoamor escuchará por primera vez el principal argumento que se tendrá en contra del sufragio femenino durante el debate parlamentario: la influencia clerical sobre la mujer.

---

<sup>33</sup> Citado en Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, p. 31.

<sup>34</sup> *Ibid*, pp. 32-33.

<sup>35</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 160.

<sup>36</sup> Citado en Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, p. 33.

Hay que diferenciar dos planos para entender de este debate, el ideológico y el práctico. En cuanto a lo ideológico, para la mayoría de los partidos era innegable que otorgar el voto a la mujer era un principio democrático, dentro del sistema de igualdad y libertad que ellos mismos defendían. Sin embargo, a estos principios ideológicos se les opondrá lo práctico. La situación de la mujer española, tanto a nivel laboral como cultural, no daba muchas esperanzas de que sus votos fueran a ir dirigidos a la República, es decir, al centro-izquierda. Para los republicanos, solo la mujer obrera y la intelectual estaban capacitadas para ejercer el derecho a sufragio, ya que eran las únicas que entendían la labor que estaba haciendo el régimen republicano en su favor.<sup>37</sup>

Por lo tanto, también podemos identificar dos grupos dentro de los parlamentarios: los favorables a la concesión del sufragio femenino y los contrarios a la misma. Entre los que apoyaron la iniciativa encontramos a la mayor parte de los socialistas, con algunas excepciones llamativas, como es el caso de Indalecio Prieto y la Agrupación Socialista de Bilbao. Desde su punto de vista, la mujer aún estaba sometida a una fuerte influencia clerical, por lo que no convenía su participación en las elecciones. Los partidos de derechas también apoyaron esta concesión, aunque por diferentes motivos. Basándose en el plano práctico, la mujer española seguía siendo católica y conservadora, por lo que otorgarle el voto beneficiaría a la derecha. Evidentemente este argumento no fue el que se expuso ante el resto de parlamentarios, pero resultaba obvio. Además, también encontramos a los conservadores republicanos, entre los que destaca Alcalá-Zamora o Miguel Maura.<sup>38</sup>

En cuanto a los que se opusieron a esta iniciativa desde un primer momento encontramos al Partido Radical-Socialista y a Acción Republicana. Entendían que la mujer española no estaba preparada para votar ya que no disponía de una educación política suficiente. Además, sus pronósticos apuntaban a que los votos femeninos irían a parar a la derecha, acabando así con el gobierno republicano. Debatiéndose entre su ideología y lo que les era realmente práctico, algunos defendieron la imposición de ciertas condiciones para este sufragio. Así, se habló de una edad diferente para que las mujeres pudieran ejercer su derecho a voto, de restringirlo únicamente a las mujeres trabajadoras o ir aumentando gradualmente su campo de actuación (elecciones municipales, provinciales,...). A este

---

<sup>37</sup> Rosa M<sup>o</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 162.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 164-165.

grupo se sumará después el Partido Radical, por el cual era diputada Clara Campoamor. También hay que señalar que hubo personas concretas que no se identificaron con la postura que había tomado su partido y que decidieron posicionarse individualmente.<sup>39</sup>

El 30 de septiembre comienza el debate sobre el Artículo 34 del Proyecto. Las cuestiones a debatir eran la edad electoral y el sufragio femenino. En primer lugar se habló sobre la edad mínima para votar. El Proyecto establecía los 21 años, pero algunos republicanos y la derecha querían sustituirlos por los 23, aunque los socialistas se resistían a ceder. Finalmente, la Constitución republicana establecerá los 23 años como edad mínima para ejercer el voto. Sin embargo, el tema más polémico y que más conversaciones traerá consigo será el del sufragio femenino.<sup>40</sup>

El día del debate, Clara Campoamor ya sabía que conseguir su objetivo no iba a ser tan fácil como había pensado en un principio. Solucionado el tema de la edad, se leen las enmiendas sobre el sufragio femenino. La primera de ellas es de Ayuso, diputado por el Partido Republicano Federal, que defiende que “los ciudadanos varones desde los veintitrés años y las hembras desde los cuarenta y cinco tendrán los mismos derechos electorales...”.<sup>41</sup> Comienza así un ambiente tenso en la Cámara, con mucho alboroto, bromas y burlas.

La situación se complica aún más cuando uno de los compañeros de partido de Campoamor, Guerra del Río, presenta su enmienda. El diputado asegura que quiere la igualdad entre hombres y mujeres pero que el voto femenino se uniría a la Iglesia y a la derecha, algo muy peligroso para la República. Insiste en que no se tiene que negar el voto a la mujer pero que la República debe tener el derecho para derogarlo en caso de que “vote con los curas”. Estos mismos argumentos serán defendidos por otros republicanos, lo que hace pensar a Campoamor que se está quedando sola.<sup>42</sup>

De cualquier manera, ella sigue insistiendo en su objetivo, dejando claro que un régimen democrático no podía dejar fuera del sistema electoral a la mitad de la población y que las mujeres no estaban menos capacitadas que los hombres para expresar su voluntad libremente. Además, Campoamor apunta que lo verdaderamente peligroso para el régimen

---

<sup>39</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 165-167.

<sup>40</sup> Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, p.34.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p. 170.

republicano sería que la mujer entendiera que la Dictadura la apoyó, con la concesión del voto femenino en 1925, mientras la República la deja de lado.<sup>43</sup>

No ayudará el más de un millón de firmas femeninas que Gil Robles presenta ante la Cámara pidiendo la protección de los centros educativos religiosos. Los contrarios al sufragio femenino se servirán de estas firmas para apoyar su teoría. Campoamor se defiende argumentando que el apartar a la mujer del ámbito político y público es precisamente lo que la lleva a caer en estos fanatismos y que la mejor forma de educarla sería concediéndola el derecho a voto. Ese mismo día se votó la enmienda presentada por Guerra del Río. Para alegría de Campoamor, obtuvo 153 votos en contra y 93 a favor, por lo que fue rechazada por los diputados.<sup>44</sup>

### 3.2. La concesión del voto

Llegamos así al día más comentado del debate, el 1 de octubre. Victoria Kent, diputada por el Partido Radical-Socialista, hace escuchar sus palabras en la Cámara:

*Es significativo que una mujer como yo... se levante la tarde de hoy a decir a la Cámara sencillamente que creo que el voto femenino debe aplazarse. Que creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. Lo dice una mujer que, en el momento de decirlo, renuncia a un ideal<sup>45</sup>*

Kent insiste en que no ve que la mujer española esté preparada para ejercer el sufragio ya que no participa de la realidad política y social. Habla de que lo realmente injusto sería otorgarles el voto e intentar condicionarlo, por lo que aplazarlo sería lo más adecuado. La Cámara aplaudirá la intervención de Victoria Kent, mientras esta intenta quitarle importancia al hecho de que las dos únicas mujeres diputadas opinen lo contrario. No servirá de nada puesto que las bromas al respecto se prolongarán durante años. No cabe duda de que la intervención de Kent incendiará aún más el debate.<sup>46</sup>

Campoamor responde confiando en los argumentos que ya había expuesto en otros momentos, pero también utiliza algunos porcentajes y cifras sobre asuntos como el analfabetismo en hombres y mujeres, aunque por lo que parece no son muy fiables. También

---

<sup>43</sup> Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, pp.36-37.

<sup>44</sup> *Ibid.*, pp. 38-39.

<sup>45</sup> Citado en Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, p. 40.

<sup>46</sup> Rosa M<sup>a</sup> Capel: *El sufragio femenino...*, pp. 177-179.

intervendrá Guerra del Río, que en vista de lo que había ocurrido el día anterior con su enmienda solicita la nueva redacción del proyecto de ley. El diputado radical se basa en el hecho de que aquellos que apoyan la nueva edad electoral están en contra del sufragio femenino, mientras que los que rechazan los 23 años se muestran favorables al voto de la mujer. De esta forma, no había manera de que el proyecto saliese adelante. Apoyó esta sugerencia Galarza, radical-socialista, argumentando que la ley era demasiado minuciosa y no dejaba espacio a una posible modificación en un futuro. Ninguno de estos dos motivos convenció a la Comisión, por lo que el Artículo 34 siguió a debate.<sup>47</sup>

En este caso, participarán en defensa del sufragio femenino Ovejero, diputado socialista, Castrovido, diputado por Acción Republicana pero hablando a título personal, y Companys, de Esquerra Republicana. Apoyarán este derecho ya que consideran que traería como consecuencia un mayor interés de las mujeres por la política y el descenso de su participación en las diferentes asociaciones religiosas. Reconocen el carácter conservador de las españolas pero prefieren perder unos escaños durante los primeros años que renunciar a su ideología. Además, insisten en que lo que se necesita es la educación política de las mujeres, y que el voto es el primer paso para ello.<sup>48</sup>

Tras haberse escuchado en el Congreso todas las opiniones, argumentos y alternativas, el mismo 1 de octubre se procede a la votación del Artículo. El resultado será de 161 votos a favor y 121 en contra. El sí al sufragio femenino había ganado por 40 votos.<sup>49</sup>

Las formaciones con más votos a favor en sus filas fueron el Partido Socialista con 82, los republicanos conservadores con 11, el Partido Agrario con 13, los vasco-navarros con 8 y Esquerra Republicana con 8. Por otro lado, los que más votos en contra emitieron fueron los radicales con 50, los radical-socialistas con 28 y Acción Republicana con 17. Hubo diputados de todas las formaciones que decidieron no votar con su partido, y así nos encontramos casos como el voto en contra del Partido Socialista o los 3 votos a favor de Acción Republicana. La excepción más importante la encontramos en el voto a favor del Partido Radical, emitido por la diputada Campoamor.<sup>50</sup>

---

<sup>47</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 180-181.

<sup>48</sup> Amelia VALCÁRCEL: *El debate sobre el voto femenino...*, pp. 42-43.

<sup>49</sup> Rosa M<sup>a</sup> Capel: *El sufragio femenino...*, p. 183.

<sup>50</sup> *Ibid*, pp. 184-185.

Si ponemos en relación las comunidades a las que pertenecían los diputados, Andalucía sería la región que más votos concedió al sufragio femenino, seguida de Castilla “la Nueva”, León y Castilla “la Vieja”.<sup>51</sup>

Por lo tanto, en Octubre de 1931 las mujeres habían conseguido dar un gran paso hacia delante en el terreno de la igualdad.

### **3.3. Los resultados: las elecciones generales de 1933**

En 1933 se convocaron nuevas elecciones generales en nuestro país, regidas por la ley electoral que había sido aprobada dos años antes. Por lo tanto, estas elecciones suponían la primera vez que las mujeres podían votar en España.

Sin embargo, antes de hablar de los resultados es significativo hablar de lo que pasó en 1932 en Cataluña. Un año antes de las elecciones generales los catalanes tuvieron que elegir sus representantes en la Generalitat. Como ya se ha dicho, la concesión del sufragio femenino no estuvo exenta de polémica en la época. Por ello mismo, en Cataluña se decidió evitar el tema no dejando que las mujeres votaran en estas elecciones. La supuesta razón a la que se aludió en el momento fue que no se había tenido tiempo de elaborar el nuevo censo electoral que incluyera a aquellas catalanas con edad suficiente para votar. Este suceso nos muestra que, a pesar de haberse aprobado en el Congreso, el sufragio femenino aún causaba rechazo en gran parte de la sociedad y además incomodaba a la esfera política.<sup>52</sup>

A nivel general, uno de los aspectos más significativos de estas nuevas elecciones es el aumento de representantes femeninas en las listas electorales. Nos encontramos ahora con 42 mujeres, que se presentan por 33 distritos. Estas candidatas pertenecen principalmente al Partido Comunista, con 15 mujeres, y al Partido Socialista, con 12. La derecha solo contará con 5 mujeres en sus listas electorales, incluso teniendo puestas sus esperanzas de victoria en las españolas.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...* pp. 184-185.

<sup>52</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: “De protagonistas a represaliadas: la experiencia de las mujeres republicanas”, *Cuadernos de historia contemporánea*, extra N<sup>o</sup>1 (2007), pp. 35-46, esp. p.39.

<sup>53</sup> *Ibid.*

Las nuevas elecciones se establecieron para noviembre y diciembre del 33. La situación interna de España había cambiado mucho desde el 31. Una fuerte crisis política acabará con la coalición republicana que tanto había conseguido unos años antes. Los miembros del Pacto de San Sebastián se presentarán de forma independiente a estos nuevos comicios. La intensa crisis económica que azotaba el país, junto con los acontecimientos de “Cajas Viejas” y las numerosas huelgas, provocaron el rechazo hacia el gobierno. Por ello, no es de extrañar que en esta nueva convocatoria ganase la derecha. Se hizo con el gobierno la CEDA, que había unido a tradicionalistas y Renovación Española, movidos por su oposición hacia las reformas que estaba llevando a cabo el gobierno republicano. El lema que van a presentar en las elecciones será el de “Religión, Patria, Familia, Orden, Trabajo y Piedad”. Junto a la CEDA, aunque no en coalición has la segunda vuelta, se presentó el Partido Radical a causa de su descontento con el gobierno de Azaña. Por lo tanto, a finales de 1933 nos encontramos con un nuevo gobierno con mayoría de la CEDA y del Partido Radical orientado hacia la derecha.<sup>54</sup>

Una vez constituida la Cámara con los nuevos diputados serán 5 las mujeres con escaño: Margarita Nelken, María Lejárraga, Matilde de la Torre y Veneranda García Blanco por el PSOE y por el Partido Agrario a Francisca Bohigas. No lograrán volver al Congreso esta vez ni Victoria Kent ni Clara Campoamor. El caso de Campoamor es llamativo puesto que ella había sido la gran defensora del sufragio femenino y será castigada por las urnas en las primeras elecciones en las que pueden votar las mujeres. Además, Clara Campoamor habla de los constantes ataques que recibió por parte de los republicanos culpándola del triunfo de la derecha en las elecciones.<sup>55</sup>

Lejos de hacer autocrítica por su situación interna y la crisis política que estaban viviendo, los republicanos echaron la culpa de este cambio de gobierno al sufragio femenino.

Sin embargo, decir que el triunfo de las derechas y del conservadurismo en las elecciones de 1933 es culpa del voto de las mujeres, es especular. Es cierto que el censo electoral aumenta notoriamente con la participación femenina, pasando de 627.533 electores a 1.365.716 si tomamos como ejemplo el ámbito castellanoleonés. Aunque es cierto que el

---

<sup>54</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 234-235.

<sup>55</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: “De protagonistas a represaliadas...”, p. 39.

perfil de la mujer española era conservador, no podemos decir que ambas cosas estén directamente relacionadas, en gran parte, porque el voto es secreto.<sup>56</sup>

Otra cuestión de la que tradicionalmente se ha hablado es la gran abstención de las mujeres en estas elecciones. Para tratar este tema, utilizaremos datos referentes a la provincia de Palencia, ya que no existen a nivel nacional. Es necesario señalar que las cifras que se tienen no corresponden a la totalidad de los municipios palentinos, solo a 54 que representan poco más del 21% de los mismos, y que solo incluyen al 72% de aquellos que se abstuvieron. Dicho esto, con estos datos no se pretende generalizar sobre el tema sino ayudar a profundizar en él y así poder apreciar los diferentes matices que existieron.<sup>57</sup>

Contamos con ejemplos de toda la geografía palentina, de diferente densidad demográfica y de diversa orientación económica. De cualquier manera, del 50,5% que representan las mujeres dentro del conjunto demográfico provincial, constituyen el 63,21% del abstencionismo en las elecciones del 33. Este porcentaje es incluso más alto en el partido judicial de Palencia y llega a alcanzar el 68,57% en el de Frechilla. Este mayor abstencionismo de las mujeres es la tónica general en prácticamente todos los municipios. Solo en tres se puede hablar de un abstencionismo similar en hombres y mujeres, como es el caso de Boadilla del Camino, en el que el porcentaje ronda el 51% para ellas. Tampoco abundan los lugares en los que los hombres se abstuvieran más que las mujeres. Este es el caso de 6 municipios palentinos, así como en algún lugar del partido judicial de Carrión de los Condes y de Cevico de la Torre, en los que el abstencionismo femenino se encuentra alrededor del 45%. La mayoría de los municipios deben a las mujeres prácticamente todas sus abstenciones en las elecciones, llegando a cifras del 80% y encontrando el caso excepcional de Calahorra de Boedo que alcanza el 90,90%.<sup>58</sup>

En cuanto al perfil de las mujeres que se abstuvieron, destacan las amas de casa. En la mayor parte de los partidos judiciales representan más del 90% de aquellas que se abstuvieron, llegando al 97% en el de la capital. Estos datos no son sorprendentes si tenemos en cuenta la sociedad tradicional y sexista en la que nos movemos, que incluso en el Censo

---

<sup>56</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: “Las mujeres en los procesos electorales de la Segunda República” en Magdalena SANTO TOMÁS PEREZ et al. (coords.): *Vivir siendo mujer a través de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 179-180.

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 181.

<sup>58</sup> *Ibid.*, pp. 182-183

de 1930 se refiere al trabajo de estas amas de casa como el de “su sexo”. Su labor era estar en casa y cuidar del hogar, de su marido y de sus hijos, no la participación política. Aunque para explicar este alto porcentaje se pueda aludir también a las carencias educativas de las mujeres, algo que en efecto evidencian las tasas de analfabetismo de la época, hay que tener cuidado. Esta simplificación de la realidad encuentra varias excepciones, y una de ellas es la tasa de abstencionismo relativo a las sirvientas, a las que también se podría atribuir esta incultura. Sin embargo, este porcentaje es de solo un 1,24%. Además, al contrario de lo que podamos pensar debido a su mayor grado de culturización, las maestras superan el porcentaje de las sirvientas, siendo el 1,30% de las abstenidas. Si recordamos, uno de los prototipos de mujer en los que se apoyaban los republicanos para conseguir votos eran las que habían alcanzado un nivel superior de estudios, como pueden ser estas educadoras. También es llamativa la abstención de las religiosas, que supone un 0,56 del total, ya que eran un foco de apoyo de las derechas.<sup>59</sup>

Dentro de las abstenciones también encontramos unos datos que ya eran de dominio público en la época. Al parecer la C.N.T, organización anarcosindicalista, llamó a sus afiliados a no participar en las elecciones de 1933. Así, de los 4.227.136 ciudadanos que optaron por la abstención, según las cifras que se tienen, encontramos alrededor de 1.000.000 de sindicalistas.<sup>60</sup>

Por lo tanto, lo que nos indican los datos es que sería cierto que el abstencionismo es mayor entre las mujeres, pero no son las únicas que eligen esta opción. Además, a pesar de que la información con la que contamos es muy limitada, hay que tener en cuenta los diferentes matices que presentan los perfiles de esas abstenciones.

Así pues, decir que el triunfo de las derechas y de la Iglesia en 1933 fue culpa de las mujeres es no ver el panorama general. A la altura de estas elecciones generales nos encontramos con la desunión de las izquierdas, provocada en gran medida por la anteposición de apetencias de los partidos e incluso personales y por sus luchas internas, a un gobierno muy desprestigiado entre otras cosas por el fracaso de la Ley Agraria y a una derecha que gana fuerza por su unión y por la crisis que vive la izquierda.<sup>61</sup> De esta forma,

---

<sup>59</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: “Las mujeres en los procesos electorales...”, p. 185.

<sup>60</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, p.245.

<sup>61</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: *El sufragio femenino...*, pp. 236-237

podemos decir que la izquierda va fraguando su propia derrota durante los años anteriores a estas elecciones. Todo ello sin tener en cuenta que, además, la ley electoral del momento favorecía notablemente a las mayorías, lo que propició cambios dentro de la Cámara que no tenían por qué corresponderse con lo elegido en las urnas.<sup>62</sup>

### **3.4. Socialización política de la mujer**

Una vez aprobado el sufragio femenino, las diferentes agrupaciones políticas intentaron suplir las supuestas carencias de las españolas en este campo, siempre orientados hacia sus intereses.

Los partidos políticos crearon secciones femeninas y otras agrupaciones cuyo objetivo era el acercamiento y la familiarización de las mujeres españolas con la política. Estos grupos, constituidos por mujeres, se dispusieron a realizar toda una campaña propagandística destinada a sus compañeras, que abarcaba desde mítines con las principales figuras femeninas en la política del momento hasta panfletos. Este recurso será utilizado tanto por los partidos de izquierda como por los de derecha, aunque habrá algunas diferencias. Las agrupaciones femeninas de izquierda fueron muy proclives a los mítines y contaron con oradoras muy relevantes. En estos discursos se apelaba a la igualdad entre hombres y mujeres y a los derechos de estas últimas. Sin embargo, es importante señalar que pocas veces estas oradoras participarán en los grandes mítines realizados por los dirigentes masculinos. También es significativo que a pesar de referirse a esa igualdad de sexos siempre se dirigirán a las mujeres en tanto que son esposas, madres y hermanas.<sup>63</sup>

Pero los medios empleados por la derecha fueron distintos. En primer lugar, los mítines fueron mucho menos frecuentes que entre las filas izquierdistas. Además, el discurso será totalmente opuesto ya que los partidos de derechas, entre los que se incluye la CEDA, se referirán constantemente a la amenaza que supone la República para las responsabilidades tradicionalmente femeninas:

*Mujer católica. La ley del divorcio profanó la santidad del matrimonio cristiano ¡Esta ley es fruto revolucionario! La enseñanza laica hará que tu hijo se olvide de ti y no*

---

<sup>62</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: “Las mujeres en los procesos electorales...”, p.180.

<sup>63</sup> Rosa M<sup>a</sup> CAPEL: “De protagonistas a represaliadas...”, p. 40.

*te conceda el respeto debido ¡Esta ley es fruto de los sin Dios! ¡Estas leyes las votaron todos los partidos de izquierdas! ¡Vota contra ellos!*<sup>64</sup>

Algunas agrupaciones incluso serán denunciadas por prácticas poco adecuadas. Es el caso de las visitas domiciliarias realizadas por algunas mujeres de la derecha, como una especie de simulacro del proceso de voto. Será reprochado por parte de los republicanos ya que consideraban que era una forma no legítima para ganar votos. La derecha también señalará algunas conductas de ciertas agrupaciones de izquierda que al parecer habían coaccionado de forma violenta a “damas catequistas” y otras señoras.<sup>65</sup>

Las cifras nos ayudan a entender la necesidad de las secciones femeninas en ese momento. Por ejemplo, en los últimos meses de 1931 el Partido Socialista contaba con unos 75.000 militantes, entre los cuales solo encontramos 1.000 mujeres. Las tasas de afiliación femenina serán escasas en todos los partidos políticos y se entenderá que estas agrupaciones femeninas podían suplir el vacío. Sin embargo, algo que no cambiará, por mucho que aumente el número de afiliadas, será su protagonismo. Las mujeres en los partidos políticos, como dentro de la propia sociedad, estuvieron sometidas a relaciones jerárquicas de género. Esto quiere decir que las formaciones siempre se apoyaron en los representantes masculinos, independientemente de las figuras femeninas con las que contaran en sus filas. Además, las cabezas de estas secciones femeninas serán frecuentemente familiares directas de los líderes de los propios partidos.<sup>66</sup>

La agrupación republicana más importante fue la Unión Republicana Femenina, dirigida por Clara Campoamor. Su objetivo era acercar la política a las españolas y también concienciarlas en torno a la defensa de sus derechos. Dentro de un marco ideológico similar también se creó la Asociación de Mujeres Republicanas. Por otro lado, conservadoras y católicas no se quedaron atrás. Destacan la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, de corte más conservador, y Acción Católica de la Mujer. Ambas formaciones ya existían previamente pero ahora van a representar al electorado femenino más católico y conservador.<sup>67</sup>

---

<sup>64</sup> Citado en Rosa M<sup>a</sup> Capel: “De protagonistas a represaliadas...”, p.41.

<sup>65</sup> *Ibid.*, p.40.

<sup>66</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA: “Ciudadanas en la Segunda República...”, pp. 110-111.

<sup>67</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA: “Ciudadanas en la Segunda República...”, pp. 111-112.

A partir de 1932 también se crean secciones femeninas de los principales partidos en nuestra ciudad. La que más impacto tuvo fue Unión Republicana Femenina, muy activa en su objetivo de educar política y socialmente a las vallisoletanas. Trece mujeres componían la junta directiva, todas ellas familiares cercanas de los dirigentes de los partidos locales, lo que de nuevo nos muestra las relaciones jerárquicas de género que existían dentro de los partidos políticos y también la influencia ideológica de los hombres dentro de las familias. Unión Republicana Femenina de Valladolid realizó numerosos mítines y congresos a modo de propaganda, contando con grandes figuras femeninas como las diputadas Clara Campoamor y Victoria Kent. En torno a 1932 aparece el Grupo Femenino Socialista de Valladolid. En su acto de constitución, que se celebró en el ayuntamiento, participaron más de 150 afiliadas, la mayoría de ellas emparentadas con miembros de la Agrupación Socialista. Esta sección femenina también celebró multitud de actos culturales y formativos dirigidos a la concienciación política de las vallisoletanas. Se buscará la participación de los hombres fuertes del partido en las distintas conferencias para dar prestigio y credibilidad a las reuniones. De nuevo, es evidente la subordinación de estas agrupaciones femeninas a los líderes masculinos.<sup>68</sup>

En cuanto al lado más conservador, en 1932 surge en Valladolid la Liga Anticomunista Femenina, que estará dirigida por la Asociación de Mujeres Vallisoletanas Católicas. Si tomamos las cifras del momento es innegable que la capacidad de convocatoria de esta asociación fue destacable. Al parecer, entre 1932 y 1934 la Liga consiguió reunir a unas once mil mujeres solo en Valladolid capital, según los datos del Partido Comunista. Las afiliadas a la Liga también llevarán a cabo conferencias, pero además recurrirán a actos de evangelización de los ciudadanos para así, según ellas, contrarrestar el impacto del comunismo. Ante el éxito de la Liga, los socialistas vallisoletanos llamarán a la Agrupación Femenina Socialista a aumentar sus actos para así poder contrarrestar los de las católicas. Sin embargo, en 1934 la Liga hará pública su disolución para dar paso a Acción Católica. Existirán en la ciudad otras dos asociaciones de la misma tendencia, la Asociación de Damas Margaritas y la Sección Femenina de Renovación Española, aunque esta última se creará más tarde (1935).<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> *Ibid.*, pp. 114-115.

<sup>69</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA: “Ciudadanas en la Segunda República...”, pp. 114-115.

Ambas esferas ideológicas no solo contarán con sus respectivos mítines y reuniones sino que además se apoyaran en publicaciones periódicas para transmitir sus ideas y así conseguir atraer a las nuevas votantes.

Nos encontramos así con *Cultura integral y femenina*, publicación mensual que comenzó su recorrido en enero de 1933. A pesar de estar dirigida por un hombre, José Aubin Rieu-Vernet, su creación y publicaciones son obra de las principales figuras feministas españolas del momento. Clara Campoamor estuvo al frente del comité de redacción, lo que nos indica la directa relación entre la revista y la Unión Republicana Femenina. Pero también formaron parte de esta publicación, entre otras, la diputada María Lejárraga, la conocida oftalmóloga Elisa Soriano y la escritora y periodista María Karr. Incluso llegaron a colaborar figuras masculinas de gran prestigio como Ángel Ossorio y Gallardo o Rafael Alberti. Esta revista estaba realizada por mujeres para las mujeres, algo que deja muy claro su lema: “Vamos a ocuparnos nosotras mismas de nosotras”. *Cultura integral y femenina* trató multitud de temas, desde legislación femenina y política internacional, pasando por medicina práctica o economía, hasta literatura y artes, siempre siguiendo una línea abiertamente pacifista. Sin embargo, el propósito principal de esta publicación era educar a la mujer española.<sup>70</sup>

*En cuanto las mujeres pueden escapar de esa cárcel de ignorancia donde las han tenido encarceladas, no tardan en demostrar, a la vez que su sensibilidad y su intuición innatas, una visión certera de las cosas, un altruismo activo y una actividad práctica y cordial. (...) ¡Guerra a la ignorancia! (...) ¡En marcha, pues, para que pueda borrarse pronto de la lista de las grandes injusticias que nos ha legado el pasado, una de las mayores: la inferioridad cultural de la mujer!*<sup>71</sup>

En numerosas ocasiones la publicación hace referencia a la importancia de la unidad de todas las españolas, independientemente de su orientación ideológica, para poder acabar con la discriminación en el ámbito cultural, ya que éste las afectaba a todas por igual. No es posible conocer la verdadera repercusión de esta revista en la época pero lo que es evidente es que se trata de un verdadero ejemplo de esfuerzo por integrar a la mujer en la realidad social. Además, el carácter de esta revista responde de forma directa a lo que se había argumentado en contra del sufragio femenino, es decir, esa falta de conocimientos y

---

<sup>70</sup> <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0003733914>

<sup>71</sup> *Cultura integral y femenina*, 15/1/1933

preparación de la mujer. Por lo tanto, no podemos decir que Cultura integral y femenina sea una publicación pensada para la difusión de ideologías políticas concretas pero sí que entra dentro del proceso de socialización política de la mujer. La revista dejó de editarse en 1934.

Pero sí existirán multitud de publicaciones que evidenciarán la orientación ideológica que tienen detrás y que llamarán a la mujer a cumplir sus principios.

Un claro ejemplo es el diario *El Siglo futuro*, que en su número correspondiente al 16 de noviembre de 1933 y en vistas a las inminentes elecciones generales dice lo siguiente:

*En manos de la mujer está el triunfo o la derrota; nosotras somos las que decidiremos diciendo la última palabra en la lucha tenaz que se avecina. Por eso, con plena conciencia de lo que hacemos, y pensando en lo que nuestro voto puede traer sobre España, debemos ir a votar todas las mujeres españolas. Para conseguirlo, no hay más que pensar en los dos años de triste ensayo, que puede ser presagio de un todavía más doloroso porvenir (...) ¡Mujeres del pueblo, verdaderas mujeres de nuestra raza, no prendáis la llama de la impiedad, del laicismo, del odio, que reducirá a cenizas vuestro propio hogar! (...) vayamos a ello valientes y confiadas, con la confianza que da la Causa que defendemos, y llevando tan solo en la lucha que se avecina, como armas y escudo, la fuerza de nuestra fe puesta en Dios y en España<sup>72</sup>.*

Se trata de una publicación de postura ciertamente conservadora y católica. Podemos ver como llama a la mujer a las urnas alegando que solo así conseguirán acabar con los males que había originado el gobierno republicano durante los dos años anteriores, es decir, el laicismo y el “caos”. Este ala se apoya en el voto femenino para conseguir dar un giro a las elecciones pero siempre haciendo referencia al beneficio de España y de la Iglesia, y no de la propia situación de la mujer. Se basa en el supuesto tradicionalismo y conservadurismo que en tantas ocasiones se había atribuido a las españolas.

Dentro de esta misma línea y de nuestro ámbito geográfico nos encontramos con Diario Regional. Dicho periódico alertará a las vallisoletanas de que la nueva situación del país requería que ellas actuaran. El discurso se basará en tres principios a defender: la Religión, la Patria y la Familia. Habrá diferentes personajes que redacten artículos para el diario, pero destaca Eugenio Lobón, cabeza de la Asociación de Padres de Familia de Valladolid, que insiste en la necesidad de la creación de un foro que sirviera para la concienciación de la mujer sobre la importancia de su participación política para la Iglesia.

---

<sup>72</sup> *El Siglo futuro*, 16/11/1933

De estas conversaciones surgirá la Liga Anticomunista Española, también conocida como Liga Anticomunista Femenina.<sup>73</sup>

Otros periódicos de nuestra región seguirán esta misma tendencia. El Norte de Castilla, diario que se sigue publicando en la actualidad y de conocido corte conservador, dejará muy clara su opinión sobre el gobierno republicano en numerosas editoriales a lo largo de los dos años del Bienio Social-Azañista. Al acercarse las elecciones generales de 1933 no dudará en referirse a los comicios como “plebiscito de carácter religioso”. La Gaceta Regional de Salamanca, al ver el beneficio que el voto femenino podía suponer para el triunfo de conservadores y católicos, elabora un discurso animándolas a ejercer su derecho a voto por los dulces hijos de vuestras entrañas, nacidos con dolor, sustentados con desvelos y ternura. Así mismo, recalca el carácter de combatientes que deben de tomar en estas elecciones ya que ellas iban a ser las que acabaran con el gobierno republicano. Pero el llamamiento no se queda ahí, sino que se llama al voto femenino atacando a la ley del divorcio:

*(...) facilidades que nos da a los hombres para que cuando lleguéis a la edad madura y desaparezcan los encantos de vuestra juventud podamos abandonaros con el menos pretexto y (...) la facilidad con que se abandona un harapo.*<sup>74</sup>

Por lo tanto, cualquier argumento valdrá para llamar a las mujeres al voto, incluso aquellos de fuerte carácter sexista.

En el otro lado del arco ideológico está el *Heraldo de Madrid*, que publica lo siguiente en su edición de noviembre de 1933:

*La República ha concedido el voto a la mujer. La monarquía le pedía hijos para la guerra.*

*Mujeres: la monarquía secuestró vuestro derecho ciudadano al sufragio que la República se apresuró en reconocer ¿en nombre de qué piden ahora vuestros votos?*<sup>75</sup>

El *Heraldo de Madrid* representaba un corte republicano, sin precisar en una tendencia ideológica concreta. A lo que se refiere este periódico en el fragmento anteriormente citado como “monarquía” no es solamente la monarquía como institución, sino todos aquellos contrarios al régimen republicano. Por lo tanto, hace un llamamiento a

---

<sup>73</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA “Ciudadanas en la Segunda República...”, p. 110

<sup>74</sup> M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO: “Las mujeres en los procesos electorales...”, pp. 187-

<sup>75</sup> *Heraldo de Madrid*, edición de noviembre de 1933

las mujeres para que tengan en cuenta quiénes habían sido los que habían permitido que votaran y que fueran consecuentes con ello. Además, en esa misma página se entrevista a José Escudero, presidente del comité ejecutivo del Partido Radical Socialista de Madrid, quien habla de la importancia de la participación de algunas mujeres como Victoria Kent y Catalina Salmerón, así como de asociaciones como el grupo de Ateneo Femenino y Juventud en la campaña electoral.

El periódico socialista *Adelante* publicó artículos de carácter formativo destinados exclusivamente a las mujeres. Estas publicaciones aparecían bajo el nombre de “Charlas de la ciudad y del campo” y en ellas se define y explica la actitud política que la Agrupación Socialista creía que debían tener las mujeres. Insiste en el carácter pacifista que es innato en la mujer puesto que esta no se ha corrompido con el poder ya que aún no ha gozado de él: “la mujer es la que debe levantar la bandera del pacifismo mundial (...) debe de tratar conseguir lo que en el transcurso de los siglos no ha logrado el hombre”.<sup>76</sup>

Además, defiende que la mujer debe de mostrar su agradecimiento a la República por la concesión de su derecho a voto y debe ser totalmente consciente de la responsabilidad política y democrática que ahora tiene:

*Vosotras mujeres españolas, que por concesión de la República vais a venir a la vida pública por primera vez, debéis hacerlo con verdadera emoción democrática y republicana, procurando hacer un buen uso, el uso debido de ese arma tan formidable que la República ha puesto en vuestras manos.*<sup>77</sup>

También habla de las “bondades” que caracterizan al género femenino y la necesidad de que las incluyan en la vida política.

Por lo tanto, podemos ver como los partidos políticos o las diferentes tendencias ideológicas se empiezan a interesar por ganar los votos femeninos, utilizando diferentes medios para conseguirlo.

---

<sup>76</sup> Cristina GÓMEZ CUESTA “Ciudadanas en la Segunda República...”, p. 110.

<sup>77</sup> *Ibid*

## 4. CONCLUSIONES

La Segunda República fue una época de progreso que llevó a España a un régimen democrático. Por primera vez en la historia de nuestro país todos los españoles pudieron ejercer su derecho a voto, incluso las mujeres.

Es importante que tengamos en cuenta la tarea del propio gobierno republicano en cuanto a la concesión del sufragio femenino, ya que este solo puede entenderse dentro de una democracia. Sin embargo, más necesario es no olvidarnos de que no todos los partidos de izquierdas estuvieron a favor de este derecho. Los republicanos se opusieron al voto femenino aludiendo al carácter conservador de las españolas, lo que podía acabar con sus propósitos de mantenerse en el gobierno. Fue la diputada Clara Campoamor la que verdaderamente impulsó el debate y la que luchó por la aprobación del Proyecto de Ley, sin poder contar con el apoyo de su propio partido.

A pesar de que la izquierda atribuyese el triunfo de la derecha en 1933 a los votos de las mujeres, lo cierto es que esta victoria pudo ser fruto de la confluencia de ciertos aspectos. No es que el sufragio femenino no fuera un factor en la llegada de la CEDA al poder, sino que no fue el único. De cualquier manera, conocer lo que votaron las mujeres en 1933 es tarea casi imposible ya que el voto era secreto. Lo que sí hemos podido analizar, en cierta medida ya que se tienen muy pocos datos, es el relativo abstencionismo femenino en estas elecciones.

El hecho de que las mujeres pudieran votar fue una llamada de atención para los partidos políticos, que tuvieron que idear fórmulas para atraer sus votos. Además, era necesario educar a las españolas para que se interesaran por la política y no siguieran siendo un elemento pasivo. Pero a pesar de la creación de secciones femeninas y la exhortación a las mujeres en medios de comunicación, lo cierto es que es evidente que su papel en la sociedad seguía siendo secundario. En muchos casos no se las llama al voto por su papel como ciudadanas sino como su papel como madres o esposas. También es evidente que aparecen supeditadas a los hombres, especialmente en los partidos políticos. Por lo tanto, no hay una inclusión generalizada de las mujeres en la vida política española, quizás porque no se quiso o quizás porque faltó tiempo. Gran parte de la sociedad española seguía siendo

reticente a que las mujeres sobrepasaran el ámbito familiar y pudieran expresar su voluntad en las urnas.

De cualquier manera esta experiencia democrática para las españolas fue breve, ya que solo podrán volver a votar en las elecciones de 1936 debido al posterior estallido de la Guerra Civil y al periodo franquista.

## BIBLIOGRAFÍA

**CAPEL, ROSA M<sup>a</sup>:** *El sufragio femenino en la 2ª República española*, Granada, Universidad de Granada, 1975.

**CAPEL ROSA M<sup>a</sup>:** “De protagonistas a represaliadas: la experiencia de las mujeres republicanas”, *Cuadernos de historia contemporánea*, extra N<sup>o</sup>1, 2007.

**CARNERO ARBAT**, Teresa: “Límites de la democratización e inclusión de las mujeres: las propuestas de las derechas a comienzos de los años veinte” en Ana AGUADO y Teresa M<sup>a</sup> ORTEGA: *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia, 2011, pp.123-144.

**FRANCO RUBIO**, Gloria A.: “Los orígenes del sufragismo en España”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, t.16, 2004, 455-482.

**GÓMEZ CUESTA**, Cristina: “Ciudadanas en la Segunda República: Discurso, socialización política e imagen pública”, en M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO (ed.): *El Primer Bienio republicano. Cultura política y movilización ciudadana entre 1931 y 1933*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 103-104.

**GUTIÉRREZ LLORET**, Rosa Ana: “Las católicas y la política: del apostolado a la propaganda y movilización” en M<sup>a</sup> Concepción MARCOS DEL OLMO y Rafael SERRANO GARCÍA (eds.): *Mujer y política en la España Contemporánea (1868-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 159-181.

**ÍÑIGO FERNÁNDEZ**, Luis E.: *Breve historia de la Segunda República española*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2010.

**MARCOS DEL OLMO**, M<sup>a</sup> Concepción: *La Segunda República y la Guerra Civil*, San Sebastián de los Reyes, Editorial ACTAS, 2002.

**MARCOS DEL OLMO**, M<sup>a</sup> Concepción: “Las mujeres en los procesos electorales de la Segunda República” en Magdalena SANTO TOMÁS PEREZ et al. (coords.): *Vivir siendo mujer a través de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 179-180.

**MORENO SECO**, Mónica: “Las mujeres de la República y la Guerra Civil desde la perspectiva democrática actual”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, N°6, 2007, pp. 73-93.

**NIELFA CRISTÓBAL**, Gloria: “¿El siglo de las mujeres?”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, N°21, 1999, pp. 63-82.

**VALCÁRCEL**, Amelia: *El debate sobre el voto femenino en la Constitución de 1931*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2002.

### **Fuentes periodísticas**

*Cultura integral y femenina*, 15/1/1933

*El Siglo futuro*, 16/11/1933

*Heraldo de Madrid*, 11/1933

### **Páginas web**

<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?lang=es&q=id:0003733914>

